

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., julio siete de dos mil veinte.

Radicación : 25875-31-03-001-2017-00217-01

De la solicitud de nulidad que eleva la parte actora, respecto de la sentencia proferida el pasado 18 de junio del cursante año, notificada en estado electrónico de junio 19 de la misma anualidad, como se anunció en la audiencia adelantada el pasado 8 de junio de 2020, córrase traslado al extremo demandado, por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del C.G.P.

Cumplido el traslado ordenado, vuelva el expediente al despacho.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado